1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	151-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 3				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: *Como lo determine el contrato electrónico*	**MESES:**	4 MESES		**DÍAS:**	15 DIAS
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP *En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente*	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25	**VALOR $**	6.354.074.780.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP *En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente*	740825	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/10/25	**VALOR $**	490.482.446.00
APROBACIÓN DE LA GARANTIA *Marque con una X, según corresponda (según aplique)*	**SI**		**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	X				06/05/26
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/05/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CONSORCIO INTERVENTORIA IDEAL				
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	902.013.854-1				
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	196-SG-2025				

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** *En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.*	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La sede Seccional Boyacá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la ciudad de Tunja, en la Calle 24 No. 5 A - 61, cuenta con aproximadamente treinta y cinco (35) años de construida y una edificación de 1.938 m², en la cual actualmente opera la Dirección Seccional Boyacá, donde se prestan los servicios de Patología, Clínica, Biología, Toxicología, Antropología, Balística y demás dependencias administrativas de la seccional.

Dentro de las actividades a ejecutar y que fueron previamente identificadas por los profesionales del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura del Instituto se planea mejorar la funcionalidad de las instalaciones para que el edificio cumpla con los estándares de seguridad, confort y eficiencia.
Así mismo garantizar la accesibilidad universal de todas las áreas del edificio, de acuerdo con las normativas colombianas y de la Ley 1618 de 2013. Reparar el mal estado de las superficies (paredes, techos, pisos, etc.) causadas por filtraciones de agua, grietas, desgaste y deterioro.
Actualizar las instalaciones eléctricas, de iluminación y de plomería para mejorar la eficiencia energética y la seguridad. Cumplir con los estándares de higiene y seguridad para las áreas de trabajo forense, como la sala de necropsia y los laboratorios con los que cuenta la Seccional.
Por lo anterior se ejecutarán actividades generales y específicas, en todas las áreas de la sede, permitiendo el mejoramiento y la funcionalidad de la infraestructura. Actividades como:

- Reparación y mantenimiento de superficies en pisos, muros y cielorrasos (cambio de piezas rotas o desgastadas)
- Mejoramiento a nivel de acabado de pintura sobre muros y cielorrasos.
- Reparación de filtraciones de agua y mejora de la impermeabilización en cubierta (placa y viga canal).
- Reparación del sistema eléctrico, a nivel de cableado y cambio de luminarias en mal estado, incluyendo el uso de tecnología LED para mayor eficiencia energética y mejoras en la iluminación de áreas críticas como las salas de necropsia y los laboratorios, donde es necesario tener iluminación adecuada para los procedimientos.
- Reparación de tuberías que presenten filtraciones o bloqueos. Al igual que el cambio de grifos, inodoros y/o lavamanos en mal estado, asegurando que cumplan con los estándares de accesibilidad.
- Mejoramiento del cerramiento de la sede, con el fin de brindar mayor seguridad y estética de la edificación.

Así las cosas, se pretende mejorar los servicios forenses y médicos-legales, realizando las reparaciones locativas a la infraestructura y así cumplir con todas las funciones relacionadas con el análisis forense, el almacenamiento de evidencias y el apoyo a las autoridades judiciales.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No. 151-SG-2025, cuyo inicio se dio el 30 de diciembre de 2025, con el objeto de ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación e intervención requeridas en la sede Seccional Boyacá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 151-SG-2025, el 26 de enero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, ajuste de fechas de conformidad con el acta de inicio.

Así mismo, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 151-SG-2025, el día 27 de marzo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo contractual hasta el 15 de mayo de 2026.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante oficio CF 151-SG-2025-046C-2026 con fecha de 11 de mayo de 2026, el contratista solicitó a la Interventoría prorrogar hasta el 30 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

(…) *14. Tras nuevo recorrido de obra y realizar balance de actas mayores y menores se requirieron la ejecución e integración de nuevas actividades no previstas relacionadas así:*

15.Que alguno de estos ítems requiere tiempos para su diseño, fabricación, suministro e instalación dado que no son de entrega inmediata, tales como el mobiliario del ítem NP-22 que cuenta con unas medidas específicas y el fabricante requiere de quince (15) días para su entrega.

16.Que a la fecha no se han integrado al contrato el primer paquete de No previstos lo cual sugiere que su ejecución disponga de tiempos adicionales por los procesos administrativos y operativos propios de estas actividades de obra.

En ese orden y tras lo expuesto se debe tener en cuenta los conceptos legales expuestos así:

a. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin el cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en respeto del principio de eficacia esta se hace necesaria.

b. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispuestos en las normativas vigentes.

En función de los hechos presentados, actuando dentro de la legalidad que rige los procesos contractuales a nivel estatal y obedeciendo a las leyes que amparan las modificaciones en contratos de obra y con el objetivo claro de la mejoría continua de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sede Boyacá; se solicita muy respetuosamente sea prorrogado el contrato en mención hasta el plazo indicado inicialmente, es decir desde día Dieciséis (16) de mayo del 2026 hasta el día Treinta (30) de mayo del 2026 en cumplimiento de las garantías requeridas de los procesos administrativos, legales y de ejecución de obra; Esto con el fin de darle cumplimiento satisfactorio a las labores contratadas en su totalidad y la minimización de los retrasos evidenciados.

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

En atención a la solicitud presentada por el contratista, la interventoría mediante oficio I.I-2026-54-04-T de fecha 11 de mayo de 2026, relacionada con la aprobación de balance de obra - Acta de Modificación de Cantidades No. 1 e Ítems No Previstos (NP) la prórroga del contrato de obra, el Ingeniero José H Valenzuela director de la interventoría, emite el siguiente concepto:

(…) *Tras el análisis detallado de la documentación técnica actualizada y el estado actual del proyecto en la Sede Tunja, esta Interventoría otorga su VISTO BUENO a la extensión del plazo hasta el día 30 de mayo de 2026, fundamentada en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:*

Trámite de Incorporación de Actividades No Previstas (Paquete No. 1): Si bien la Supervisión de la Entidad ha manifestado la aprobación técnica de los ítems NP-01 al NP-16, a la fecha se encuentra pendiente su formalización legal mediante el respectivo acto administrativo. La ausencia de este respaldo contractual limita el reconocimiento económico de actividades críticas y genera una incertidumbre operativa que impacta el ritmo de cierre de las áreas intervenidas.

Gestión de Insumos Especiales y Segundo Paquete de NP: Existe la necesidad apremiante de legalizar el segundo paquete de actividades (ítems NP-17 al NP-32) esenciales para la funcionalidad de la morgue y las baterías sanitarias. Adicionalmente, se resalta que elementos de alta especificación técnica, como el mobiliario en acero inoxidable del Ítem NP-22, requieren tiempos de diseño y fabricación que imposibilitan la entrega final dentro del plazo vigente (15 de mayo).

Bajo los principios de eficacia y economía, y con el fin de asegurar que el Instituto reciba una infraestructura funcional y terminada al 100% de acuerdo con las necesidades misionales, solicitamos respetuosamente a la Supervisión dar continuidad al trámite administrativo y legal ante el Ordenador del Gasto para la suscripción del Otrosí correspondiente.

(…)

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo, de ejecución, teniendo en cuenta la inclusión de los no previstos y el tiempo requerido para su instalación, así como los ajustes técnicos identificados durante la ejecución, los cuales han generado un tiempo materialmente insuficiente para la finalización del objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas.

En consideración de lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones en la calidad de la ejecución y un eventual perjuicio para la Entidad, esta Supervisión considera técnica y procedente la aprobación de la prórroga solicitada por el término de quince (15) días calendario, es decir, hasta el día 30 de mayo de 2026, de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría, plazo que se estima necesario y proporcional para la adecuada culminación del objeto contractual.

Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la Entidad de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general. De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la misma ley, se busca preservar el equilibrio económico del contrato frente a las condiciones reales de ejecución.

Así mismo, el Consejo de Estado, Sección Tercera, ha señalado que la Administración debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato y evitar decisiones que comprometan la calidad de las obras o generen perjuicios al interés público (sentencia del 28 de agosto de 2013, expediente 25000-23-26-000-1999-01063-01 (19730)), lo cual justifica la adopción de prórrogas cuando las condiciones técnicas así lo exigen.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el contratista de obra solicitó la inclusión de ítems no previstos como medida necesaria para garantizar la funcionalidad, seguridad, cumplimiento normativo y adecuada ejecución del proyecto, sin que ello afecte el valor total del contrato y con el único propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha solicitud fue presentada conforme al procedimiento contractual, evaluada técnicamente y avalada por la Interventoría, la cual puso en consideración de la entidad contratante la necesidad de autorizar la inclusión de los ítems identificados durante el desarrollo normal de la obra.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y jurídico, se encuentra debidamente sustentada la procedencia de la modificación contractual requerida para la incorporación de los ítems no previstos solicitados, en estricto cumplimiento de los documentos del proceso de selección y de la normativa aplicable.

En este sentido se solicita al ordenador del gasto, prorrogar **el contrato hasta el día 30 de mayo de 2026**, por las razones previamente indicadas.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 15 de mayo de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-01-26								X	3 MESES	490.482.446
2	2026-03-25	X								4.5 MESES	490.482.446

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP;

para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 490.482.446.00
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 490.482.446.00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA *Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.*	$ 202.285.789,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA *Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.*	$ 202.285.789,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA *Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF*	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 288.196.657.00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Arq. MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
CARGO	Profesional Especializado GNGEI-SAF

ARQ MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Marco Alejandro Chavistad Penagos – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó:
Aprobó:

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud prorroga # 2 siete (7) folios.
2. Concepto técnico y vito bueno Interventoría dos (2) folios.
3. Programación de obra en cinco (5) folios
4. Flujo de caja semanal en un (1) folio
5. Pla de choque en cuatro (4) folios
6. Certificado de parafiscales en un (1) folio
7. Certificado REDAM del representante legal en un (1) folio